GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO
Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación

1094

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 15 ABR. 2009* 2549

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución Ex. N ° 129/09 que contrató con la Firma Contratista Antumapu Ltda. la demolición de edificios de departamentos ubicados en los siguientes pasajes, El Ingenio N ° 0681, El Guayacán N ° 0773, El Romeral N ° 0681 y calle La Obra N ° 3213 en la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto, afectos al Plan Piloto de Movilidad Habitacional, en la suma alzada de 1.818,00 U. F. sin valores pro forma;

b) La necesidad de autorizar valores pro forma para este contrato, para pagar el presupuesto de $ 18.094.055 correspondientes a retiro de arranques y supresión de agua potable, de los departamentos intervenidos por Serviu Metropolitano en calle La Obra N ° 3213, y los siguientes pasajes, El Ingenio N ° 0681, El Guayacán N ° 0773, El Romeral N ° 0681 de la población Volcán San José, comuna de Puente Alto, por cuanto no se considero valores Pro Forma en la Resolución Exenta N ° 129/09 .

c) El Ord. N° 1527 del 02.03.09 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento en el que expone la situación descrita en el considerando precedente y que cuenta con la conformidad del Sr. Director de Serviu Metropolitano indicada en el mismo oficio;

d) La Resolución de Contraloría General de la Republica N ° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón

e) El D. S. N ° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N ° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D. S. N ° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente :

R E S O L U C I Ó N

1. Establézcase los valores Pro forma de $ 18.094.055 en la Resolución Exenta de contrato N° 129/09 por demolición de edificios de departamentos ubicados en calle La Obra N ° 3213, pasajes El Ingenio N ° 0681, El Guayacán N ° 0773 y El Romeral N ° 0681 en la población "Volcán San José", comuna de Puente Alto, suscrito con la Firma Contratista Antumapu Ltda. (RUT: 76.016.960-9)
2. La Subdirección de Finanzas del Serviu Metropolitano pagará a Aguas Andinas. hasta la suma de $ 18.094.055.(Dieciocho Millones Noventa y Cuatro Mil Cincuenta y Cinco Pesos). mediante Estado de Pago que llevará la firma del Jefe del Departamento Obras de Edificación de la ITO respectiva.

REF.: Valores Pro forma Aguas Andinas
Población: "Volcán San José"
Comuna : Puente Alto

3. Impútese el gasto, hasta la suma de $ 18.094.055. ítem 22.06.001. del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano, aprobado por Ley N° 20.314/08 para el año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

GRA[illegible]
DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRÓ DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- CONTROL DE GESTION
- UNIDAD DE COSTOS
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- UNIDAD PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
- TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:

- AGUAS ANDINAS AV. PRESIDENTE BALMACEDA N°1398 SANTIAGO CENTRO
- FICINA DE PARTES.

66 P

REFRENDADO
03 ABR 2009